



MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. NEGOCIACIÓN DE LAS OFICINAS JUDICIALES DE GRANADA Y SEVILLA DESPUÉS DE SU COMUNICACIÓN EN LA PASADA MESA.

Por parte de **SPJ-USO**, hemos dejado claro a la Consejería que es imprescindible contar con el resultado de la VPT (valoración de puestos de trabajo) que nos anunciaron que se está realizando en la última mesa del pasado mes de julio.

Esa VPT es la que ha de identificar cuál o cuáles de los 5 factores que influyen en la singularización/diferenciación de un puesto, así como en la determinación del importe de su complemento específico, están presentes o no (especial responsabilidad, especial dificultad técnica, incompatibilidad, dedicación, penosidad/peligrosidad). Sólo con esa VPT en la mano los sindicatos podremos analizar la totalidad de los puestos incluidos en las RPTs y proponer la adecuación y subida de todos aquellos que no sean considerados puestos genéricos (no afectados por ningún factor)

No vamos a consentir que nos traigan ese importante y necesario documento el mismo día de la aprobación de las RPTs, porque, de ser así, vamos a rechazar e impugnar la misma en su integridad. Recordemos que una sentencia firme de la Sala 4ª del Tribunal Supremo fue la que estableció la obligatoriedad por parte de la Administración de realizar la VPT, antes o durante la negociación de la RPT, no al final de la misma.

A la vista de un primer examen de la propuesta de RPTs que se nos ha trasladado, observamos los mismos vicios que se han venido arrastrando en Justicia desde siempre. En los servicios comunes sólo se singularizan las jefaturas y no otro tipo de puestos, que también se ven afectados por alguno de los 5 factores, tal y como sí ocurre en las RPTs de la propia Junta de Andalucía. Como ejemplo, en Granada sólo se singularizan 15 puestos (exclusivamente jefaturas) sobre una plantilla de 660 funcionarios, lo cual no llega a un 2,5 % de puestos singularizados. Es absolutamente ridículo y no resiste comparación alguna con el resto de la administración andaluza (donde los puestos singularizados suponen más del 70%) o de cualquier otro ámbito o sector.

Y respecto de las UPADS, sólo se diferencian los puestos de VSM y de R.C., así como algún puesto con salida a centro penitenciario (jdos. Vigilancia

penitenciaria); y ello, respecto de estos dos últimos, sin tan siquiera elevarles el complemento específico, que es idéntico al de puestos genéricos.

Esta forma mísera a la hora de singularizar/diferenciar puestos en Justicia supone una falta de respeto hacia nuestro colectivo y una auténtica tomadura de pelo, y así lo hemos expuesto en la Mesa de hoy.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE PERSONAL INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

SPJ-USO se congratula de que la administración haya dado marcha atrás al borrador de orden remitido en julio y en el que se alteraba sustancialmente lo acordado en mesa sectorial. Sigue habiendo, por lo demás, puntos para matizar que serán abordados en el grupo de trabajo que se creará al efecto.

3. BORRADORES DE RESOLUCIONES SOBRE ABONOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ÓRGANOS JUDICIALES: 1ª INSTANCIA Nº 3 DE CÁDIZ, MIXTO Nº 1 DE CHICLANA, PENAL Nº 4 DE ALGECIRAS Y MIXTO Nº 1 DE POSADAS.

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA**, estamos de acuerdo con las resoluciones sobre abonos de servicios extraordinarios en el Instancia nº 3 de Cádiz, mixto nº 1 de Chiclana, penal nº 4 de Algeciras y mixto nº 1 de Posadas, tal y como también se hizo en su momento, por ejemplo, en los juzgados de violencia sobre la mujer de Algeciras, de Sanlúcar de Barrameda y de Vera. Sin embargo, entendemos que se debería hacer un estudio para ampliar dichos abonos de servicios extraordinarios a diversos órganos entre los que señalamos los mixtos y, por ejemplo, el instancia nº 14 de Málaga y el juzgado único de Archidona.

Por parte de la administración se nos indica que el periodo de realización será del 16 de septiembre al 30 de noviembre.

Desde **SPJ-USO** interesamos, además, que se nos de traslado a los sindicatos de las designaciones de juzgados con necesidades de abonos de servicios extraordinarios, y no solamente a los LAJ.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de **SPJ-USO**, trasladamos por correo electrónico a espera de respuesta las siguientes cuestiones: en qué situación se encuentran los refuerzos del último trimestre de este año, cuándo se va a abonar la acción social de 2022 y cuándo se va a actualizar la vigencia de la normativa de las comisiones de servicio en el Portal Adriano.